11

Ciudad Defensora

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REVISTA DE DERECHOS HUMANOS

Derechos de las personas LGBTTTIQA+

marzo-abril 2021

Directorio

Presidenta
Nashieli Ramírez Hernández

Consejo
Alejandro Brito Lemus
Manuel Jorge Carreón Perea
Tania Espinosa Sánchez
Aidé García Hernández
Juan Luis Gómez Jardón
Ileana Hidalgo Rioja
Christian José Rojas Rojas
Genoveva Roldán Dávila
Rosalinda Salinas Durán

Secretaría Ejecutiva
Nancy Pérez García

Visitadurías generales
Primera Juan Carlos Arjona Estévez
Segunda Iván García Gárate
Tercera Zamir Andrés Fajardo Morales
Cuarta Ruth Zenteno López
Quinta Nadia Sierra Campos

Direcciones generales
Quejas y Atención Integral
Nuriney Mendoza Aguilar
Jurídica
Yolanda Ramírez Hernández
Administración
Gerardo Sauri Suárez

Direcciones ejecutivas
Delegaciones y Enlace Legislativo
Mauricio Augusto Calcaneo Monts
Promoción y Agendas en Derechos Humanos
Brisa Maya Solís Ventura
Seguimiento
María Luisa del Pilar García Hernández
Educación en Derechos Humanos
Palmira Silva Culebro
Investigación e Información en Derechos Humanos
Domitille Marie Delaplace

Ciudad Defensora

NÚMERO 11, AÑO 1, MARZO-ABRIL 2021

Revista de derechos humanos

Comité Editorial:
Brisa Maya Solís Ventura
Palmira Silva Culebro
Nancy Pérez García
Gerardo Sauri Suárez
Domitille Marie Delaplace

Dirección editorial:
Domitille Marie Delaplace

Coordinación editorial:
Verónica López Rodríguez
Karen Trejo Flores

Corrección de estilo y revisión de pruebas:
Karina Rosalía Flores Hernández

Diseño editorial y portada:
Gladys López Rojas

Apoyo editorial:
Fabiola de Lachica Huerta
Dirección Ejecutiva de Promoción y Agendas en Derechos Humanos

Portal de divulgación:
Jorge Enrique Cordero Pérez

Distribución:
Sonia Ruth Pérez Vega

Los contenidos que aparecen en esta edición son responsabilidad de las y los autores que los suscriben; los que no aparecen firmados son de la autoría de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación siempre y cuando se cite la fuente.

Para consultar esta edición y las anteriores o suscribirte a la versión electrónica visita **<https://piensadh.cdhdf.org.mx/index.php/ciudad-defensora>.**

Contáctanos en **<ciudad.defensora@cdhcm.org.mx>.**

Ciudad Defensora, revista bimestral de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), año 1, número 11, marzo-abril de 2021, editada por la Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos de la CDHCM. Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México. Tel.: 55 5229 5600, <www.cdhcm.org.mx>. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: en trámite. ISSN: pendiente.

En interiores

Editorial
Por una ciudad inclusiva e igualitaria basada en derechos y libertades 2

Compartiendo luchas
Tania Morales Olvera 4

Lo que debes saber sobre...
Derechos de las personas LGBTTTIQA+ 8

Clávate en el tema
La invisibilidad demográfica de la diversidad de familias
Andrea Kenya Sánchez Zepeda 10

Para que tomes en cuenta
¿Quiénes integran el grupo LGBTTTIQA+? 14

Entrevista con...
Temístocles Villanueva Ramos 16

En números
Población LGBTTTIQA+ en cifras 20

Escucha las voces 24

Desde la Comisión
El trabajo de la CDHCM por el respeto a los derechos de la población LGBTTTIQA+
Dirección Ejecutiva de Promoción y Agendas en Derechos Humanos 26

Desde el Consejo
La importancia de la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia
Alejandro Brito Lemus 30

¿A dónde acudir?
Si eres integrante de la población LGBTTTIQA+ y tus derechos humanos son violentados 32

Échale un vistazo 34

La historieta 36

¡A ponerte las pilas! 38

Fotografía: Cubricoot/Banco de imágenes Unsplash.

Editorial

Por una ciudad inclusiva e igualitaria basada en derechos y libertades

El mayor avance normativo en materia de derechos humanos en la capital del país lo representa la Constitución Política de la Ciudad de México al reconocer los derechos y las garantías de los grupos de atención prioritaria, entre ellos los de la población lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual y quienes se identifican como *queer*, asexuales y otras identidades (LGBTTTIQA+).

Las personas de esta población enfrentan diversas manifestaciones de violencia que frecuentemente se agravan por otras condiciones, como su situación socioeconómica, edad, discapacidad o estado de salud.

Ante la recurrencia de actos de discriminación y violencia, cuya manifestación más extrema son los crímenes de odio, resulta imprescindible seguir impulsando la exigibilidad de los derechos de las personas LGBTTTIQA+ para que se garanticen, protejan, promuevan y respeten sus derechos y puedan disfrutar de su libertad de elegir cómo vivir y a quién amar, expresar sus sentimientos y emociones libremente, y a la par gocen de bienestar social a través del acceso a la salud, la educación y el trabajo.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México exhorta a las autoridades correspondientes a resolver los temas pendientes en la agenda como la negación o restricción de derechos o servicios, la exclusión de espacios públicos o laborales, entre otras acciones que imposibilitan el desarrollo de sus proyectos de vida con autonomía y dignidad, para poder garantizar una ciudad inclusiva e igualitaria basada en derechos y libertades para todas las personas sin discriminación. CD

Compartiendo luchas

Tania Morales Olvera*

Fotografía: Fausto Rasero.

La conciencia que tiene Luis sobre sí mismo y su voluntad le permitieron superar cada obstáculo para ser reconocido. Lo veo grande y fortalecido a sus 17 años, lleno de sueños.

A principios de 2017 emprendí un nuevo proyecto en el que me estrenaba como diseñadora de joyería después de haber trabajado y estudiado varios años, primero en derecho y luego en historia del arte. Siempre opté por trabajos que me permitieran combinar mi apasionada vida profesional y mi elegida faceta de madre. En esa ocasión opté por el diseño de joyería porque creí que me permitiría la posibilidad económica y de movilidad que requerían los sueños estudiantiles de mi (entonces) hija de 13 años. Ella cursaba el primer grado de secundaria con mucho empeño, practicaba además un deporte desde los cuatro años y estudiaba varios idiomas, todo ello para lograr un lugar en una carrera de ciencias en el extranjero, con la idea de aportar a la construcción de un mundo mejor.

El inicio del reconocimiento

En abril de 2017 me dio la noticia de que, contrario a lo que todas las personas a su

* Presidenta de la Asociación por las Infancias Transgénero (APIT).

alrededor habíamos creído, no era una mujer sino un hombre; es decir, su identidad de género era distinta al género que le impusimos al nacer. Hay una correlación que hacemos en casi todas las culturas occidentales entre el género de una persona (femenino o masculino) y tener vulva o pene. El hecho de que esta práctica se haya generalizado no quiere decir que sea correcta, sin embargo, de esta incorrección yo no sabía nada.

Después de un mes de exhaustivas búsquedas de información en fuentes académicas y de primera mano, además de un intensivo estudio sobre género, llegué a la conclusión de que siempre había tenido un hijo y no una hija, sólo que no había tenido la capacidad para verlo. Mi hijo me lo había hecho saber en varios momentos y de diferentes maneras, pero mis ojos y mis oídos no estaban dispuestos a enfrentar una realidad que estuvo ahí desde un inicio.

Saberlo no significó un alivio, por el contrario, incrementó mi angustia porque sabía que teníamos frente a nosotros un inexplorado camino social, administrativo y legal, y un mundo por educar que no precisamente estaba consciente de la necesidad de educarse en este tema, igual que yo antes de 2017.

No encontré una organización en México que nos allanara el camino, tampoco había una ruta trazada para que en su propia escuela o en cualquiera otra pudiera vivir su identidad de forma libre y respetuosa, no sabíamos cómo explicar su vivencia en nuestro entorno familiar y escolar. Todo era una interrogante, excepto su identidad de género y la voluntad de quienes conformamos su familia de respaldarle de forma absoluta.

Mi hijo me había hecho saber en varios momentos y de diferentes maneras que su identidad de género era distinta al género que le impusimos al nacer, pero mis ojos y mis oídos no estaban dispuestos a enfrentar una realidad que estuvo ahí desde un inicio, expresa Tania Morales.

En 2017 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitió una opinión consultiva (OC-24) sobre el derecho a la identidad de género en la que se estableció que ésta es una vivencia personal, por lo tanto no requiere de ningún tipo de dictamen médico que la corrobore, se marcó que la vía idónea para que el Estado reconozca la identidad de género de una persona es la administrativa y preferentemente gratuita y además aclaraba que niñas, niños y adolescentes tenían el mismo derecho que las personas adultas de obtener el reconocimiento.

Ese mismo año mi hijo comenzó a ser reconocido socialmente como Luis, lo que le fortaleció de muchas maneras, pero también le privó de continuar compitiendo en su deporte y de viajar. Incluso estaba en riesgo su futuro académico, al no contar con acta de nacimiento ni certificados de estudio con su nombre y género elegidos.

Ante nuestra familia había una disyuntiva. Por un lado, la urgencia de contar con este documento y, por otro, la indignación de tener que recurrir a la única vía existente en las

Fotografía: Fausto Rasero.

leyes de la Ciudad de México para obtenerla: una vía judicial que en lugar de proteger a la niñez y adolescencia la vulnera; un procedimiento para el que les progenitores deben dar su venia, que exige testimonios de terceras personas que den cuenta del tiempo transcurrido desde que la persona se "desenvuelve socialmente" con su género, también dictámenes médicos de "especialistas" y en ocasiones hasta la evaluación psiquiátrica de madres y padres.

Por supuesto que en este procedimiento la carga probatoria y los consecuentes gastos corren a cargo de la familia, para que al final quien juzga el caso determine cuál es el género en el que va a vivir la persona por lo menos hasta cumplir los 18 años.

El trabajo por las infancias trans

Para finales de 2017 la voz de que un adolescente trans estaba viviendo su género abiertamente en su escuela se había corrido a otros colegios y pronto comencé a recibir llamadas de familias que pedían orientación. También sucedió algo que nos dio luz para obtener de forma digna el acta de nacimiento de Luis: la emisión de un acta por vía administrativa a una niña trans de 6 años, gracias a la interpretación de lo establecido por la Corte IDH y a la gestión de la organización legal Litigio Estratégico en Derechos Sexuales y Reproductivos (Ledeser) frente al Registro Civil de la Ciudad de México.

Así, en 2018 retomé la abogacía. Mi esposo y yo fundamos la Asociación por las Infancias Transgénero (APIT), que como primera acción creó un protocolo para escuelas con casos de infancias trans y al mismo tiempo buscamos repetir lo conseguido junto a Ledeser; sin embargo, la respuesta que obtuvimos por parte del Registro Civil de la Ciudad de México fue negativa. Esa época fue difícil: la frustración de Luis y darnos cuenta

de que los derechos humanos quedan al arbitrio de personas cuando las instituciones no tienen procedimientos reglamentados.

Mi hijo había perdido los derechos que tenía en el momento en el que comenzó a vivir su género real y para recuperarlos habría que hacer una estrategia legal contundente que evitara la vía judicial discriminatoria, que no dejara al arbitrio del personal en turno la decisión de aplicar criterios de derecho internacional y que permitiera generar una ruta a seguir para más personas.

Así, en noviembre de 2018, la APIT en conjunto con un equipo de abogados representado por Noé Luis Ortiz, y con el respaldo de un *amicus curiae* redactado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, interpusimos un amparo contra la legislación local que discrimina por edad en el procedimiento de reconocimiento de identidad de género vía administrativa. En la demanda incluimos una carta que Luis le escribió al juzgador del caso en la que explicó la importancia que para él tenía su nombre elegido, su género autopercibido y su acta de nacimiento en consonancia.

Los primeros frutos

En marzo de 2019 la justicia federal otorgó a Luis el primer amparo en México a una persona transgénero menor de 18 años, para que le fuera expedida un acta de nacimiento con su nombre elegido y su género vivido a través de un simple trámite administrativo. Esta sentencia se convirtió en nuestro escudo y el escrito de amparo en nuestra herramienta para proponer una reforma legislativa en la capital del país y otras en otros estados, para compartirla con más familias, y así contribuir a la generación de políticas públicas en torno a los derechos a la educación, a la participación y a la salud de las infancias y adolescencias trans.

Son cuatro años los que han transcurrido y mucha agua ha corrido debajo de ese río. En octubre pasado Jalisco se convirtió en el único estado que tiene un procedimiento conforme a parámetros de derechos humanos para reconocer la identidad de género de niñas, niños y adolescentes del país, sin exigir la aprobación de los dos progenitores.

Tuvimos la fortuna de acompañar a las primeras familias a efectuar este trámite y aunque todavía no se han realizado los resguardos de las primeras actas en los estados de origen, para poder hacer la corrección de nombre y género en los certificados de estudio, pasaporte, seguridad social y salud, otra puerta de fácil acceso se ha abierto para las infancias y adolescencias trans.

El 31 de julio de 2019, Luis, de 15 años, viajó solo en metro para acudir al Registro Civil por su acta de nacimiento; la conciencia que tiene sobre sí mismo y su voluntad le permitieron superar cada obstáculo para ser reconocido.

Hoy no practica el deporte que se le negó al no tener un documento que reflejara su vivencia, pero continúa con una ruta clara de estudio, se expresa a través de las artes y cuando tiene oportunidad habla a favor de los derechos de las infancias trans. Lo veo grande y fortalecido a sus 17 años, lleno de sueños. Estoy segura de que mucho de eso se debe a que no tuvo que esperar hasta los 18 para poder ser él. CD

Lo que debes saber sobre...

Derechos de las personas LGBTTTIQA+

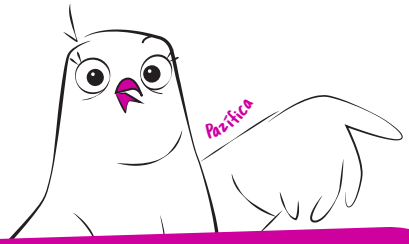

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis, intersex, *queer*, asexuales y otras identidades (LGBTTTIQA+) son parte de la diversidad de nuestra sociedad y han contribuido de manera significativa a la democratización y consolidación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la ciudad.
Por décadas han luchado contra estereotipos, prejuicios y estigmas que son la causa de la discriminación que enfrentan en sus diversas manifestaciones, como los actos de violencia, la negación o restricción de derechos o servicios, la exclusión de espacios públicos o laborales, entre otras acciones que imposibilitan el desarrollo de sus proyectos de vida con autonomía y dignidad. Los crímenes de odio son la manifestación más extrema de esta violencia.

RECONOCIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Todas las personas tienen los mismos derechos independientemente de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, características sexuales, entre otras.

En el **artículo 11** de la Constitución Política de la Ciudad de México se reconoce a las personas de esta población como un grupo de atención prioritaria al que se le deben garantizar sus derechos humanos, entre otros:

- Su derecho a una vida libre de violencia y discriminación.
- La igualdad de derechos a las familias formadas por personas LGBTTTIQA+, con o sin hijas e hijos, que estén bajo la figura de matrimonio civil, concubinato o alguna otra unión civil.
- El reconocimiento de todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar en igualdad de derechos.

TAMBIÉN SON PARTE DE SUS DERECHOS:

- La confidencialidad de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género y características sexuales, datos que deben protegerse conforme a la normatividad aplicable.
- En el caso de las personas transexuales y transgénero, su derecho a tener el nombre y registro del sexo que elijan en su acta de nacimiento y documentos oficiales, conforme a su identidad o expresión de género.
- Que se garantice su seguridad jurídica.

La *discriminación* es un delito establecido y sancionado en el artículo 206 del Código Penal para la Ciudad de México, por lo que se puede denunciar ante las autoridades todo acto que provoque o incite al odio o a la violencia, atente contra la dignidad humana y tenga por objetivo restringir los derechos y las libertades de las personas LGBTTTIQA+.

Para profundizar sobre esta información consulta:

- Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 11, disponible en <https:77bit.ly/3b4xiXV>.
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, folleto *Derechos de las personas LGBTTTIQA+*, 2020.

Clávate en el tema

La invisibilidad demográfica de la diversidad de familias

Lo que no se cuenta, no se visibiliza, no se proyecta en la política pública y por lo tanto afecta la convivencia y el derecho a la digna vida familiar.[1]

Andrea Kenya Sánchez Zepeda*

Un primer vacío que impacta las políticas públicas que van dirigidas a las familias es la continua medición sociodemográfica tradicional que se hace para cuantificar a los hogares y las familias en México, lo que por supuesto afecta el diseño de estas políticas.

La fórmula tradicional para medir demográficamente a las familias –la cual se fundamenta en conjugar el parentesco consanguíneo con la cohabitación– queda rebasada por una diversidad de expresiones familiares y de una cohabitabilidad mucho

Fotografía: Universidad Nacional Autónoma de México.

1 Fragmento del Ensayo que rescata resultados de la investigación auspiciada por el Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación Universitaria, PAPIME UNAM con clave PE312819.

* Doctora en Trabajo Social por la Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Psicoterapeuta y danzaterapeuta por la Universidad Autónoma de Morelos, México; diplomada como Educadora de Familias en Riesgo Social por el Ministerio de Salud de Madrid, España; y profesora asociada C interina de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México.

más dinámica, inclusive hasta con rasgos nómadas debido a diferentes circunstancias de tipo climático o por la violencia social en la vida de las personas.

Tal situación muestra múltiples formas de opresión y violencia que ante la ausencia de procedimientos institucionales pueden terminar afectando la vida de todas aquellas familias que no estén dentro de la lógica funcional, tradicional, sistémica y heteronormada de cómo se concibe a la familia, y que se materializan como modos de segregación al interior y exterior de éstas.

Ello deja al descubierto fuertes contradicciones procedimentales que obstaculizan el acceso a derechos de las parejas pertenecientes a la comunidad diverso sexo-genérica, de sus hijas, hijos o hijes, así como los de otras expresiones de la diversidad familiar como la monomarentalidad o monoparentalidad –cuando se cuenta solo con una madre o un padre– y de quienes habitan de manera autónoma con extensividad de sus relaciones familiares no cohabitable.

Lo anterior impacta fuertemente el ámbito social de las familias que quedan fuera de la medición, o que no son consideradas dentro del primer filtro de clasificación estadística del Instituto Nacional de Estadística y Geografía como *hogares familiares,* y también afecta a los hogares que, aunque habitados por diversas expresiones familiares, son considerados *hogares no familiares*.

La necesidad de saber cuántas son, dónde habitan, cuál es su condición socioeconómica y cuáles son las dificultades y los problemas que enfrentan son sólo algunos temas de información primordial para el diseño y la construcción de políticas públicas dirigidas a la protección de la vida familiar de todas las familias que existimos en el país y particularmente en la Ciudad de México, la que, por los avances que hemos mencionado, es reconocida como un *oasis* en materia de derechos humanos y de políticas dirigidas a la comunidad sexo-diversa.

La representación quizá más cruda y paradigmática en el desconocimiento de estadísticas vitales sobre familias diversas radica en el poco o casi nulo conocimiento que se tiene con respecto a las familias transgé-

nero que viven y cohabitan tanto en el país como en la propia capital de la república.

Por supuesto que esto tiene consecuencias, por destacar sólo una de ellas –y muy actual ante el contexto pandémico global por el que estamos atravesando–, es el drama que afrontan las personas o familias trans para realizar un contrato de arrendamiento y alquilar un inmueble que les ofrezca un techo seguro. Si de por sí ya era complicado antes de la pandemia de COVID-19, ya sea por cuestiones legales o por los efectos de la discriminación estructural que las personas o familias trans viven en su diario transcurrir, estas dificultades se acentuaron a partir del presente que vivimos, incluso tras los argumentos apocalípticos de segregación, culpa y castigo a las expresiones familiares diversas, los cuales desafortunadamente agravan la segregación, la exclusión y las realidades de acceso a derechos sociales de estas comunidades. Lo lamentable es aceptar que sólo podemos conocer y saber de estas problemáticas de manera anecdótica y no con base en ejercicios de carácter formal, institucionalmente medidos y diagnosticados, a partir de políticas de medición demográfica nacional con segmentación local, como un mandato de carácter constitucional.

La cruda invisibilización de la cuestión social trans es prácticamente desconocida o existe una mínima producción de conocimiento, de estudio o documentación, ya sea de instituciones públicas con este encargo o de la propia academia. El desconocimiento de las problemáticas sociales por las que atraviesan estas familias es un gran pendiente, más allá de que incluso, dentro de la misma comunidad sexo-diversa, estas familias representen una minoría; sin embargo, en términos de la agenda pública, esto no debería ser un argumento para descontar su medición y estudio.

Las cifras y cálculos estimados relacionados con la cuestión social de las personas trans en México son duros, lo que ha reconocido la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el sentido de que, para la mayoría de los países latinoamericanos, la esperanza de vida para una persona trans oscila entre los 35 a 38 años de edad, sobre todo cuando son mujeres trans, debido a los asesinatos transfóbicos y a la discriminación que viven de una manera brutal, a partir de los procesos administrativos y servicios de salud que no les son garantizados por los gobiernos.

El dato anterior encierra la magnitud del daño que puede generar la negación o la existencia de obstáculos para garantizar plenamente los derechos sociales fundamentales en infancias y adolescencias trans, ya que las prácticas sociales como ir a la escuela, el disfrute del espacio público, el acceso a otros espacios de formación y recreación –como actividades artísticas y culturales–, en su mayoría representan experiencias tortuosas y repletas de estigmas que emanan de los estereotipos de género. Esto ocasiona que la mayoría de ellas, ellos y elles tengan que tomar clases particulares en casa, que se les niegue la posibilidad de ir a deportivos o espacios artísticos o culturales, o que se dificulte su derecho a la movilidad debido a la falta de documentos de identidad jurídica acordes a la aparien-

cia de la identidad de género mostradas por esta niñez y adolescencia trans, lo que en algunos casos genera, a tempranas edades, depresión y una fuerte experiencia de aislamiento social por el rechazo transfóbico presente en la sociedad.

He aquí la necesidad de reformular estudios e investigaciones sobre la familias desde el principio del trato igualitario como una cuestión de justicia social.

A manera de reflexión

Esta cuestión social de las familias se observa desde una dimensión plural, diversa e igualitaria, y tiene que estar cobijada desde un principio que debe regir la elaboración y operación de políticas públicas cuando se trate de garantizar derechos sociales. Tal principio es el trato igualitario y la no discriminación.

Si bien es cierto que las luchas sociales de la comunidad diverso sexo-genérica se ha manifestado por su dignidad en la toma de decisiones sobre su soberanía corporal, su autodeterminación y su libertad para optar y decidir sobre sus formas y expresiones de mostrarse al mundo, sobre a quién amar, con quién compartir su sexualidad y con quién acordar o construir un proyecto de vida en común, es necesario que más allá de los cambios legislativos, el principio debe partir del tema de las familias, sea que la diversidad de éstas parece ser más la regla que la excepción y eso tiene que verse reflejado en componentes de estudio, diagnóstico y reingeniería de procesos institucionales de atención social familiar.

Este argumento no camina en torno a la reducción de la lucha por el reconocimiento de las familias diversas, sino por el contrario, ya que promover el reconocimiento de todas las familias como dignas, sustanciales y cruciales en toda vida social, tiene relación con el lado más íntimo y profundo del contrato social, como el acuerdo que funda las instituciones políticas, jurídicas y sociales de la vida moderna. Sea cual sea la conformación de una familia, todas buscan dar y brindarse protección socioafectiva, provisión, sustento y refugio, así como su integración sociocultural luego de que se reconozcan sus dignas diversidades. CD

Para que tomes en cuenta

¿Quiénes integran el grupo LGBTTTIQA+?

La población LGBTTTIQA+ está integrada por personas con orientación sexual, identidad y expresión de género diversas o no normativas, o cuyos cuerpos varían del estándar biológico de lo femenino y masculino.

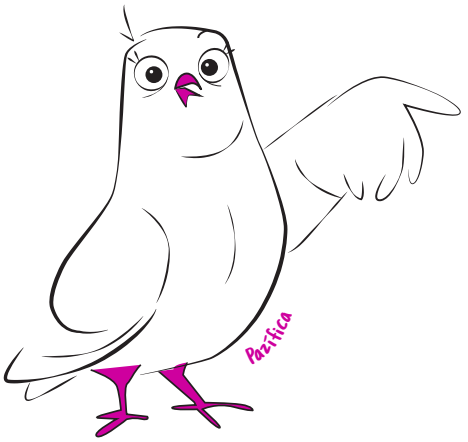

¿QUÉ SIGNIFICA?

Orientación sexual
Se refiere a la **atracción emocional, afectiva** y **sexual** de cada persona por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género.

Identidad de género
Es la **vivencia interna** e **individual** del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo biológico y asignado al nacer.

Expresión de género
Es la **forma** en la que **cada persona manifiesta** su **género** a través de su comportamiento y apariencia.

LGBTTTIQA+

Lesbianas
Mujeres que se sienten atraídas erótica y/o afectivamente por otras mujeres.

Gays
Hombres que se sienten atraídos erótica y/o afectivamente por otros hombres.

Bisexuales
Personas (hombre y/o mujer) que se sienten atraídas erótica y/o afectivamente por mujeres y hombres.

Transgénero
Personas cuya identidad de género no corresponde con el sexo asignado al nacer, y adecuan su apariencia física y comportamiento con el género elegido.

Transexuales
Personas cuya identidad de género no corresponde con el sexo asignado al nacer y pueden optar por transformar su cuerpo mediante intervenciones quirúrgicas y tratamientos hormonales.

Travestis
Personas que se visten y tienen formas de comportamiento distintas al género del sexo asignado al nacer.

Intersex
Personas con características sexuales distintas a los estándares definidos biológicamente como femenino o masculino.

Queer
Personas que no se identifican con lo femenino o lo masculino, su expresión de género puede ser una articulación de ambos géneros u otras formas alternativas.

Asexuales
Personas que se caracterizan, en términos generales, por no sentir atracción erótica o sexual hacia nadie.

+
Este signo se utiliza para incluir identidades y orientaciones sexuales diversas, como el género fluido, agénero, pansexualidad, entre otras.

Para profundizar sobre esta información consulta:

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, folleto *Derechos de las personas LGBTTTIQA+*, CDHCM, 2020.

Entrevista con...

Fotografía: Cortesía Temístocles Villanueva Ramos.

Temístocles Villanueva Ramos*

Desde los 16 años se inició como activista social y defensor de los derechos humanos. A lo largo de su carrera política ha trabajado en favor de los derechos de las personas lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, *queer*, asexual y más (LGBTTTIQA+). Como parte de dicha población participó en la lucha por la obtención del matrimonio igualitario en 2010. En esta ocasión, Temístocles Villanueva Ramos nos comenta sobre el trabajo legislativo en favor de sus derechos.

¿Cuáles temas de la agenda LGBTTTIQA+ se discuten en el Congreso de la Ciudad de México?

Actualmente se encuentra en discusión y análisis la reforma a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en materia de acceso igualitario a los servicios de higiene, la cual busca que se permitan a las personas trans ingresar al baño del género con el que se identifican, sin actos discriminatorios. Incluye también medidas como la implementación de cambiadores de bebé en todos los

* Diputado en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

baños y la colocación de señalización para personas con discapacidad.

Se encuentra también el proyecto de Decreto por el que se reforman varias disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, en favor del reconocimiento de las infancias trans, que propone eliminar la mayoría de edad como requisito para acceder a la rectificación del acta de nacimiento por reconocimiento de la identidad de género.

Asimismo, presentamos un proyecto de reforma a la Ley de Educación del Distrito Federal, que busca la armonización con la reforma constitucional federal del artículo 3° sobre la sexualidad integral en la educación básica y media superior.

En congruencia con el proceso de transformación y reconciliación en el país, presentamos la Ley de Amnistía para la Ciudad de México, en la que se incluye a las personas LGBTTTIQA+ como población en situación de vulnerabilidad, especialmente las personas trans.

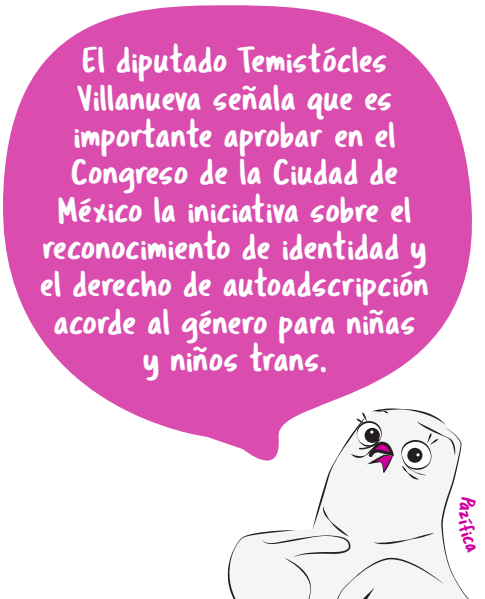

Finalmente, una de las iniciativas más importantes que impulsamos fueron las modificaciones y reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México en materia de inclusión que tiene como objetivo promover las candidaturas de personas integrantes de grupos de atención prioritaria, especialmente de las personas LGBTTTIQA+.

¿Qué retos enfrenta la reforma para niñas y niños trans?

Uno de los retos es el desconocimiento de lo que representa esta ley para miles de niñas y niños, cuya única finalidad es que se les reconozca la identidad y su derecho a auto adscribirse acorde al género con el que se identifican. La voluntad política es primordial para que esta iniciativa avance, y debe estar acompañada del conocimiento científico y de evidencias de la mejora en la calidad de vida de las infancias. Esta iniciativa vela en su totalidad por el interés superior de la niñez.

En la iniciativa original se establece que para el levantamiento del acta correspondiente para el reconocimiento de género, en caso de ser una persona menor de edad la solicitud deberá ser efectuada a través de quien ejerza sobre ésta la patria potestad o la tutela, y con la expresa conformidad de la persona menor, teniendo en cuenta el derecho a la identidad y libre desarrollo de la personalidad, el principio de interés superior de la niñez y el estándar más alto de protección a sus derechos humanos. También, en caso de que las personas menores de edad no cuenten con el consentimiento de quien

Fotografía: Karampelas/Banco de imágenes Unsplash.

ejerce sobre ellas la patria potestad o tutela, se deberá recurrir a un procedimiento administrativo.

El proyecto no habla en ningún momento de tratamientos hormonales u otro tipo de prácticas invasivas, únicamente se trata de agilizar un proceso y de respetar el derecho al libre desarrollo de la personalidad sin tener que convencer a otras personas de la identidad propia, lo que resulta altamente discriminatorio.

Algunas legisladoras y legisladores de otros partidos han presentado una gran diversidad de argumentos para postergar su votación, estos van desde cuestiones de forma, hasta argumentos de carácter conservador o religioso. Creo que el conservadurismo y la motivación religiosa han sido y serán los obstáculos más grandes a los que se enfrenten las personas LGBTTTIQA+ en cuanto al pleno ejercicio de sus derechos.

Con respecto a la ley que prohíbe las terapias de conversión, ¿cuáles son los desafíos para su aplicación?

El que se aprobara una ley como ésta, que prohíbe y sanciona los *esfuerzos para corregir la orientación sexual e identidad de género,* ha sido un paso muy importante en el reconocimiento del derecho de las personas al libre desarrollo de la personalidad, al permitirles expresar con libertad su desarrollo individual, tener una autonomía total sobre el rumbo de su vida sin ser víctimas de violencia de cualquier tipo. Sin embargo, aún enfrentan dificultades para lograr un trato justo y sobre todo digno para salvaguardar su integridad.

Las terapias de conversión han sido comunes entre las personas de determinados grupos porque aún en estos tiempos persisten creencias de que la homosexualidad es una enfermedad mental o un trastorno psicosocial, y que la orientación sexual se puede modificar. En ese sentido, uno de los desafíos que presenta la aplicación de esta ley es lograr un cambio de mentalidad entre la sociedad, ya que gran parte de los problemas se encuentran enraizados en el tejido social. Aún persisten diversas formas de estigmas, prejuicios y tabúes que impiden una vida plena para las personas LGBTTTIQA+ y ponen en riesgo sus derechos fundamentales.

¿Qué panorama se vislumbra para que las personas LGBTTTIQA+ logren gozar plenamente sus derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México?

Aunque los avances logrados en la ciudad son significativos, como sociedad aún enfrentamos obstáculos para alcanzar un bienestar común, todos estos avances deben fortalecerse con acciones que permitan reducir y eliminar la desigualdad estructural, generando políticas públicas y acciones de gobierno. La Ciudad de México ha sido punta de lanza en los derechos de esta población, pero aún faltan estrategias para la concreción de políticas públicas profundas. Se deben identificar las problemáticas que causan los crímenes de odio, por ejemplo, y buscar estrategias para reducir los altos niveles de asesinatos de esta naturaleza; y esto sólo se puede lograr a través de un trabajo conjunto e interinstitucional.

La Ciudad de México ha sido punta de lanza en los derechos de esta población, pero aún faltan estrategias para la concreción de políticas públicas profundas. Se deben identificar las problemáticas que causan los crímenes de odio, por ejemplo, y buscar estrategias para reducir los altos niveles de asesinatos de esta naturaleza, señala el diputado.

Uno de mis deberes como activista político en el espectro legislativo es abordar e incluir en mi agenda las problemáticas que se presentan en los grupos de atención prioritaria y las instituciones que les atienden o no les atienden. He tenido el placer de caminar junto a la sociedad civil con la que puedo coincidir en un panorama favorable para el ejercicio pleno de los derechos de todas y todos; falta mucho, sí, pero progresivamente hemos conquistado espacios que generan impactos verdaderos. Tenemos mucho camino por delante, por eso es importante que las y los tomadores de decisiones cada vez tengan más presente el principio pro persona y que realmente busquen el bienestar de toda la ciudadanía sin discriminación. Si las decisiones políticas no cuentan con un impacto real, el reconocimiento de los derechos fundamentales se verá severamente afectado y eso también habla del desconocimiento de la realidad social. CD

En números

Población LGBTTTIQA+ en cifras

Las personas LGBTTTIQA+ frecuentemente enfrentan discriminación por motivos de su orientación sexual e identidad de género. La Encuesta sobre Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género 2018 evidencia las experiencias de discriminación, exclusión y violencia que enfrentan.

PERFIL DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA

- **12 331 personas encuestadas** a nivel nacional de **16 años y más**
- **Mayor participación: Ciudad de México y Edomex** (44.2%)
- **Elevada escolaridad:** 44.9% cursó licenciatura y 13.2% posgrado
- **54.5%** declaró tener una **ocupación** que pertenece a la categoría **profesionistas y técnicos**

Autoidentificación

La persona se autoidentificó de acuerdo con su orientación sexual e identidad de género como:

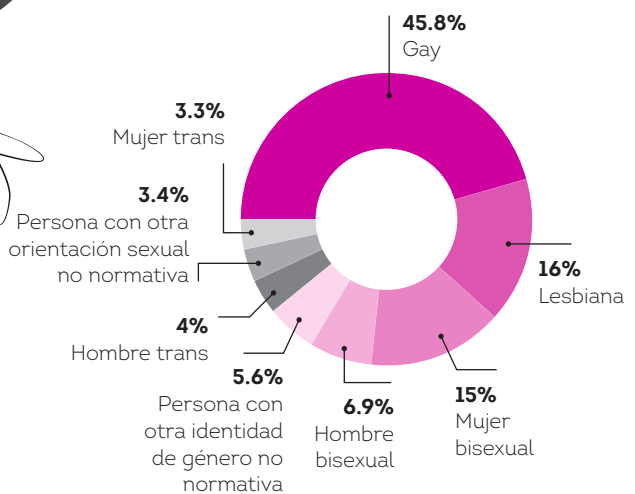

Orientación sexual

La persona se dio cuenta de su orientación sexual en:

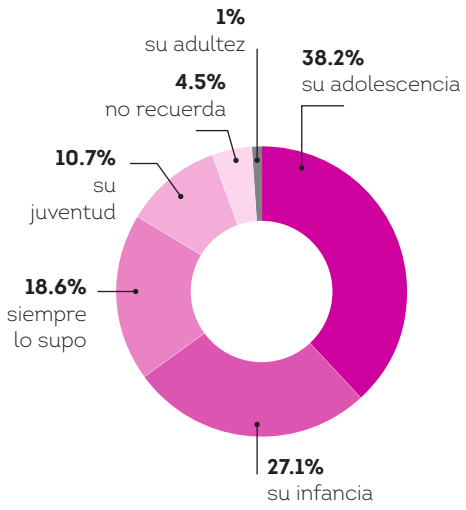

Identidad de género

La persona se dio cuenta que su identidad de género no correspondía al sexo asignado al nacer en:

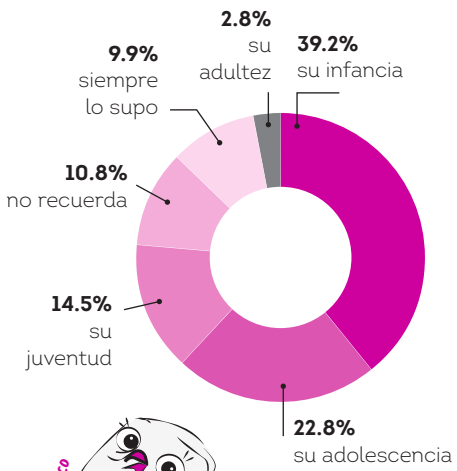

APERTURA A FAMILIARES O NO FAMILIARES RESPECTO DE SU ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO

Redes familiares. Se lo dijo a:

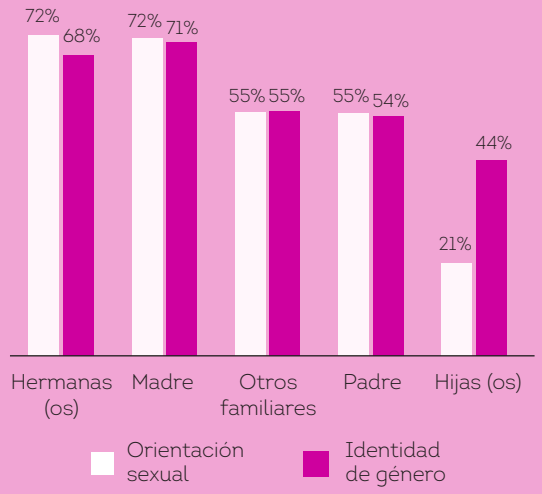

Redes no familiares. Se lo dijo a:

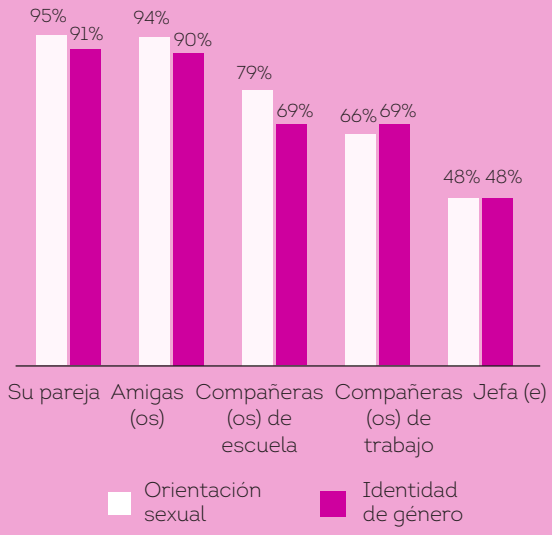

OPINIONES, EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS

Percepción sobre el respeto a derechos y medidas de apoyo

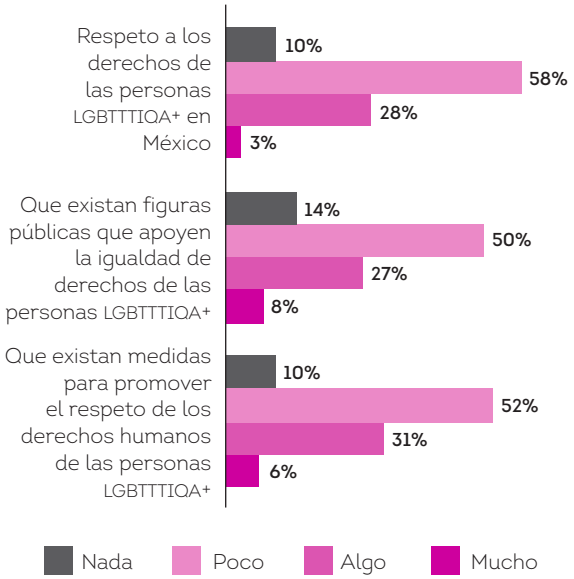

Percepción de contextos hostiles

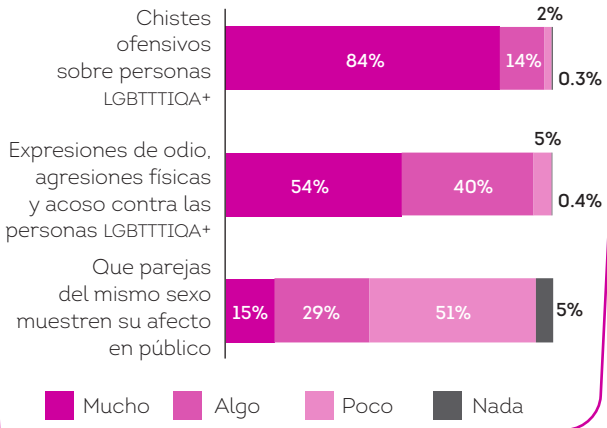

Negación de derechos

La **negación de algún derecho*** por la **orientación sexual** o **identidad de género** afectó a **25%** de la población encuestada.

- **53%** mujer trans
- **41%** hombre trans
- **36%** persona con otra identidad de género no normativa
- **31%** lesbiana
- **24%** gay
- **20%** hombre bisexual
- **17%** mujer bisexual
- **16%** persona con otra orientación sexual no normativa

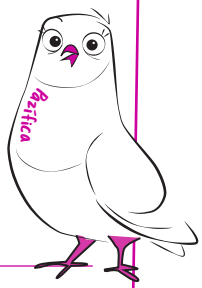

* Atención médica o medicamentos, la atención o servicios en alguna oficina de gobierno, la entrada o permanencia en algún negocio (restaurante, bar, antro), centro comercial o banco, la recepción de apoyos de programas, la posibilidad de estudiar o seguir estudiando, la oportunidad de trabajar u obtener un ascenso, algún crédito de vivienda, préstamo o tarjeta, el acceso a la justicia.

Situaciones discriminatorias

- **51%** se le impidió el uso de baños públicos acordes a su identidad de género
- **34%** no le hicieron válida la identificación oficial
- **28%** no pudo entrar al cine, a algún restaurante o bar
- **19%** tuvo que suspender el tratamiento hormonal contra su voluntad

Temor a sufrir discriminación por ser...

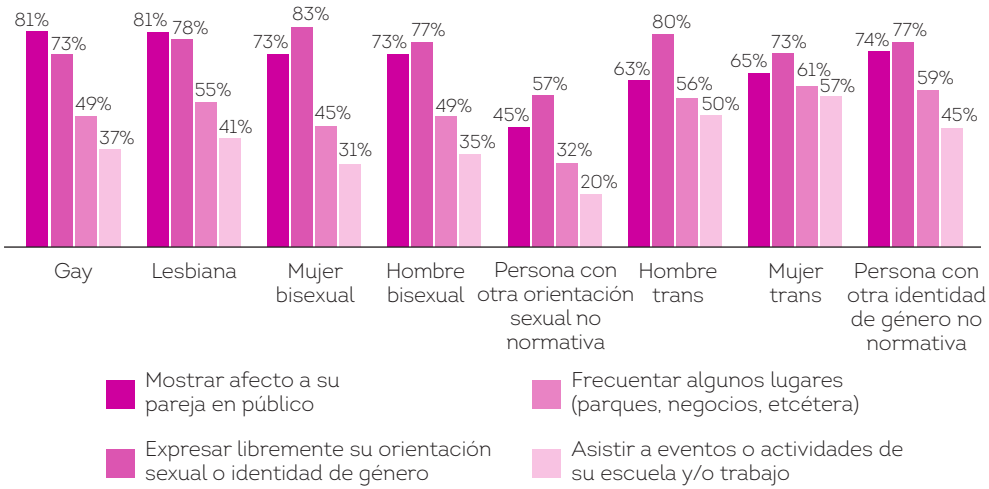

Satisfacción personal

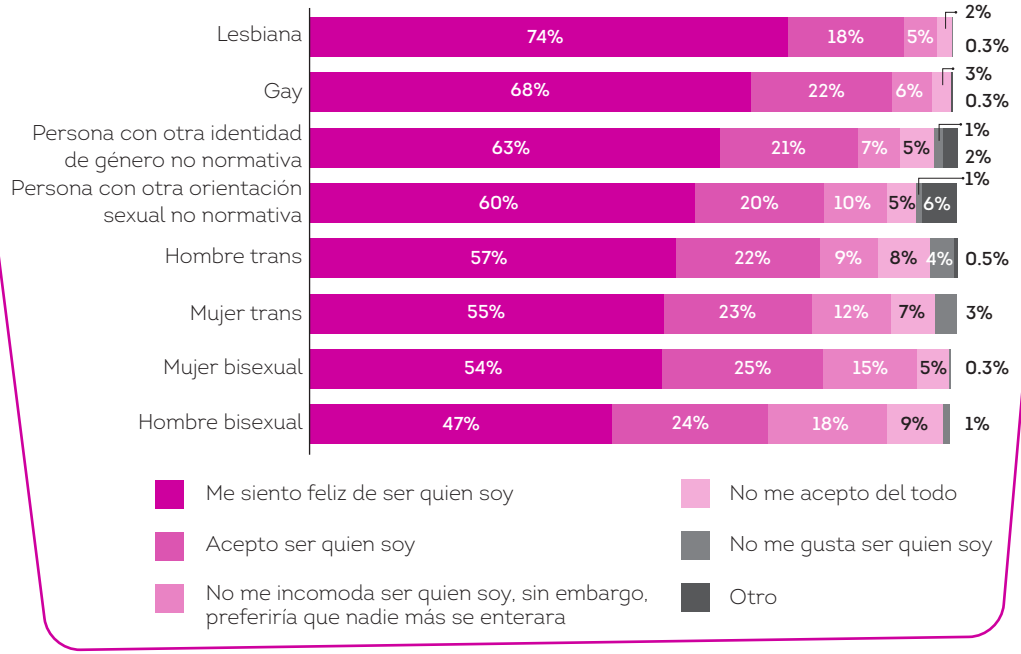

Para profundizar sobre estos datos consulta:

- Conapred, CNDH y Coalición Mexicana LGBTTTI+, *Encuesta sobre Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género 2018*, 2018, disponible en <https://bit.ly/3svorbd>.

Escucha las voces

Fotografía: Víctor Madrigal-Borloz/Twitter.

Los intentos de patologizar y borrar la identidad de las personas, negar su existencia como lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o de género diverso y provocar "autoodio" tienen consecuencias profundas en su integridad y bienestar físicos y psicológicos.

Víctor Madrigal-Borloz, experto independiente sobre protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género de la Organización de las Naciones Unidas.

Es necesario que el gobierno federal y todos los estados de la república cuenten con una legislación específica, protocolos de investigación adecuados, registros y códigos penales homologados que castiguen particularmente los crímenes de odio hacia las personas LGBTTTIQA+.

Comité IncluyeT, organizador de la 42° Marcha LGBTTTIQA+ de la Ciudad de México.

Hemos avanzado mucho en los últimos 10 años en cuanto a derechos igualitarios, sin embargo, México sigue siendo un país con mucha discriminación en los hogares y los centros de trabajo.

Enrique Torre Molina, cofundador del proyecto Colmena 41.

Fotografía: Enrique Torre Molina/Twitter.

Fotografía: Las Reinas Chulas.

Todas las personas tenemos derecho al libre disfrute de nuestro cuerpo y de la elección de nuestro ejercicio sexual. Es muy importante salir y vernos desde el placer y el orgullo, creemos que es la palabra adecuada para asumirlo porque cada vez sale más gente, familias enteras y asociaciones. Es bonito ser parte de un colectivo que se celebra, exhibe y no está dispuesto a volver al clóset.

Las Reinas Chulas, Cabaret y Derechos Humanos, A. C.

Fotografía: CDHCM.

Aún persiste la discriminación estructural hacia las personas homosexuales, bisexuales y transexuales, la cual tiene por efecto la falta de acceso a derechos humanos o su ejercicio desigual. Tal desigualdad tiene mayores repercusiones en contextos atípicos como los que vivimos con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Nashieli Ramírez Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

El reconocimiento de la diversidad sexual con sus plenos derechos y la lucha permanente contra la discriminación sigue siendo tarea de todos los días. Nuestro compromiso es seguir avanzando en lo jurídico, social, laboral, en los diversos ámbitos de los derechos de las personas LGBT.

Claudia Sheinbaum Pardo, jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

Fotografía: Claudia Sheinbaum/Twitter.

Desde la Comisión

El trabajo de la CDHCM por el respeto a los derechos de la población LGBTTTIQA+

Dirección Ejecutiva de Promoción y Agendas en Derechos Humanos*

Fotografía: Ernesto Gómez/CDHCM.

Las violencias estructurales hacia las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travesti, intersexuales, *queer*, asexuales y otras identidades (LGBTTTIQA+) siguen presentándose y en muchos casos se agravan por otros contextos que viven, por ejemplo, su situación socioeconómica, edad, discapacidad o condición de salud, ello aun cuando en nuestra ciudad existe un amplio marco normativo que garantiza sus derechos.

La Constitución Política de la Ciudad de México representa el mayor avance normativo en materia de derechos humanos en nuestro país. Durante el proceso constituyente este organismo acompañó y fue sede de la presentación de un documento elaborado por la Alianza Ciudadana LGBTI para refrendar la importancia de incluir sus derechos en la Carta de Derechos local. Dicha acción sumada a las realizadas por otros grupos, organizaciones y personas activistas e integrantes LGBTTTIQA+ en la propia Asamblea Constituyente, lograron incorporar al texto constitucional su reconocimiento como grupo de atención prioritaria, e incluir sus derechos preexistentes en su articulado, garantizando los derechos: a una vida libre de violencia y discriminación; a decidir so-

* Es el área de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México encargada de impulsar las agendas de derechos humanos junto con organizaciones de la sociedad civil y personas en general para incidir en las políticas públicas con enfoque de derechos humanos en la ciudad.

bre su persona, sus características sexuales, orientación sexual, identidad de género y expresión de género; al matrimonio civil entre personas del mismo sexo, y al reconocimiento a formar familias diversas en igualdad de derechos.

Para la implementación y exigibilidad de sus derechos constitucionales, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) sigue trabajando en vinculación con organizaciones de la sociedad civil (OSC) y diversos organismos e instituciones públicas para que las autoridades cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos al garantizar, proteger, promover y respetar sus derechos humanos, con el fin de que puedan disfrutar de su libertad de elegir cómo vivir, a quién amar, de expresar sus sentimientos y emociones libremente, y a gozar de bienestar social a través del acceso a la educación y el trabajo.

En este sentido, en 2019 la CDHCM presentó un *amicus curiae* ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, fundamentado en los más altos estándares del derecho internacional, para refrendar el derecho que se hizo valer a través de un amparo en el caso de un adolescente, para que se respetara el derecho de reconocimiento de su identidad de género.

En 2020 se acompañaron los trabajos de OSC, entre ellas los de la Asociación por las Infancias Transgénero, A. C., cuya labor se ha

Durante el proceso constituyente este organismo acompañó y fue sede de la presentación de un documento elaborado por la Alianza Ciudadana LGBTI para refrendar la importancia de incluir sus derechos en la Carta de Derechos local.

perfilado en consolidar que la reforma civil permita el reconocimiento de la identidad de género de la infancia y adolescencia trans a través del procedimiento administrativo ante el Registro Civil, y que se realice de manera integral, holística, sin discriminación y respetando el interés superior de la niñez y su autonomía progresiva, iniciativa que sigue pendiente de aprobación por el Congreso de la Ciudad de México.

En tanto, la reforma del Código Penal local que prohíbe las terapias de conversión, práctica discriminatoria y violenta hacia la orientación de género de las personas LGBTTTIQA+, significó un avance sustancial en el que la CDHCM participó a través de distintos foros y pronunciamientos a favor, reconociendo la importancia de la adición de la fracción *quáter* al artículo 190 del citado código, que sanciona con prisión de 2 a 5 años a quienes impartan u obliguen a una persona a recibir una terapia de conversión.

De igual manera se llevaron a cabo en la CDHCM reuniones con OSC convocadas por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, para que participaran en el diseño de un sistema de salud integral para la atención de las personas transgénero, travesti y transexual (trans) en la capital del país.

Asimismo, con la publicación de tuits e infografías en redes sociales sobre los derechos de este sector de la población y recomendaciones para su cuidado en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, el 28 junio de 2020 este organismo se sumó a la primera marcha virtual con motivo del Día internacional del orgullo LGBTTTIQA+.

Con el fin de conocer la situación vivida por este grupo de población prioritario, en 2020 se realizaron dos reuniones virtuales, la primera el 20 de agosto con 18 organizaciones que trabajan por los derechos humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, intersex y otras orientaciones e identidades, y la segunda el 10 de septiembre con 14 organizaciones y colectivos de personas transgénero, travestis y transexuales, para identificar los retos y las oportunidades de acciones conjuntas para su fortalecimiento en el contexto de la pandemia.

Particular importancia tiene el trabajo que realiza la CDHCM, al brindar orientación y atender las quejas de las personas LGBTTTIQA+ que han sido víctimas de presuntas violaciones a sus derechos humanos por actos u omisiones de las autoridades locales. Los datos que aportan dichas quejas permiten realizar un análisis de las dinámicas de discriminación y violencia que viven estas personas y con ello identificar los obstáculos que enfrentan en el ejercicio y exigibilidad de sus derechos humanos en la Ciudad de México.

Destacan la concurrencia de quejas presentadas por presuntas violaciones a los derechos: a la igualdad y a la no discriminación; a la salud; a la seguridad jurídica; a la integridad personal, a la libertad y a la seguridad personal y las de personas privadas de la libertad. Al respecto, en 2019 se presentó la publicación *Derechos humanos de personas LGBTTTI. Acercamiento al análisis desde la sociedad civil de las quejas recibidas en la CDHDF por presuntas violaciones a sus derechos humanos*, en colaboración con las asociaciones civiles: Fundación Ar-

coíris, por el respeto a la diversidad sexual; Las Reinas Chulas, Cabaret y Derechos Humanos, y el Clóset de Sor Juana.

Al respecto, en materia de reparación del daño y para evitar la repetición de actos violatorios a los derechos humanos de personas LGBTTTIQA+, la Comisión emitió en ese mismo año dos recomendaciones:

- *Recomendación 01/2019*, referente a un caso de discriminación por razón de orientación sexual en la procuración de justicia en el que se violaron los derechos humanos a la igualdad y no discriminación, al debido proceso, a la libertad personal y a la integridad personal.
- *Recomendación 02/2019* por la falta de debida diligencia y de aplicación de la perspectiva de género y enfoque diferenciado en la investigación de un transfeminicidio por la violación de los derechos a la identidad de género en relación con el derecho a la igualdad y no discriminación, a la vida privada, a la personalidad jurídica y al libre desarrollo de la personalidad.

Para la CDHCM, la promoción, el ejercicio y respeto de los derechos humanos de todas las personas sin discriminación son indispensables para construir una ciudad de libertades y derechos; por ello, a pesar de la pandemia que vivimos, continuamos realizando acciones por los derechos humanos de las personas LGBTTTIQA+, con el fin de avanzar en la agenda pendiente en la que se encuentran temas como la debida investigación y sanción de los crímenes de odio, la promoción del acceso a la educación y el trabajo, y el reconocimiento y respeto de los derechos de todas las personas de todas las edades sin importar su orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales.

Si una ciudad es inclusiva e igualitaria, en ella prevalecerá una cultura de paz basada en derechos y libertades para todas las personas sin discriminación. CD

Desde el Consejo

La importancia de la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia

Alejandro Brito Lemus*

En medio de la pandemia por COVID-19 se cumplió un año de la entrada en vigor del primer instrumento internacional vinculante que prohíbe la discriminación de las poblaciones de la diversidad sexual y de género: la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

* Consejero de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Fue en junio de 2013, en la ciudad de Antigua, Guatemala, cuando las naciones integrantes de la Organización de Estados Americanos la aprobaron. En enero de 2020 México se convirtió en el segundo país en ratificar la Convención después de Uruguay, lo que permitió su vigencia en toda la región.

A partir de entonces, México y los demás Estados firmantes están obligados a armonizar su legislación y a tomar nuevas medidas para garantizar la prevención y eliminación de prácticas discriminatorias basadas en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, entre otros.

El Estado mexicano tiene el deber de hacer lo anterior de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones de la misma Convención, así como realizar acciones afirmativas, como la adopción de políticas públicas que favorezcan la inclusión y la tolerancia.

La importancia de este instrumento radica, entre otros aspectos, en que es el primer Tratado Internacional que prohíbe expresamente cualquier acto discriminatorio que tenga que ver con la orientación sexual, la identidad y la expresión de género de las personas.

Así, al contener referencias específicas a la orientación, identidad y expresión de género como categorías prohibidas de discriminación, la Convención puede invocarse por las poblaciones lésbico, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersex,

Fotografía: Ernesto Gómez/CDHCM.

queer, asexual y otras (LGBTTTIQA+) en caso de actos que vulneren sus derechos.

Se trata de un paso importante para impulsar el derecho internacional que protege a las personas de las poblaciones de la diversidad sexual y que permitirá a la ciudad, al país y a la región, fortalecer su andamiaje legal para emprender acciones concretas a favor de la inclusión y reconocer a la diversidad como un valor que enriquece a nuestras sociedades.

Este instrumento ya comienza a rendir sus primeros frutos. Una reciente sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación apela a las disposiciones de la Convención para ordenar la modificación de los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral (INE), para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Dicha sentencia dispone que el INE ordene la inclusión de acciones afirmativas para lograr la igualdad sustantiva de las personas, grupos o comunidades que han sido objeto de exclusión histórica y sistemática (entre ellas la comunidad LGBTTTIQA+) a efecto de garantizar su derecho a tener representación política.

La ley es siempre un primer paso. Debe seguir la adopción de un compromiso real del Estado y de las autoridades de todos los niveles por hacer efectivo el contenido de sus ordenamientos, esto en beneficio del ejercicio y garantía plena de los derechos de las poblaciones de la diversidad sexual y de género. CD

¿a dónde acudir?

Si eres integrante de la población LGBTTTIQA+ y tus derechos humanos son violentados

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (Copred)

Busca prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México, atiende quejas por actos de autoridades o particulares.

55 5341 3010 y 55 4600 8233.

http://www.copred.cdmx.gob.mx

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (Sibiso)

Diseña, difunde e instrumenta políticas y programas generales para el desarrollo social que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en particular hacia los grupos prioritarios.

55 5345 8265 y 55 5533 5533.

https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/

Recuerda que también existen organizaciones de la sociedad civil que te proporcionan atención, orientación y asesoría de manera gratuita.

Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, A. C.
Organización civil sin fines de lucro dedicada a la difusión de información y a la defensa de los derechos humanos. Se enfoca en temas relacionados con el trinomio sexualidad, salud y sociedad; en particular con la diversidad sexual, el género, el VIH, infecciones de transmisión sexual y los derechos sexuales y reproductivos.
55 5532 2751 y 55 5672 7096
letraese@gmail.com
https://www.letraese.org.mx/

Fundación Arcoíris. Por el respeto a la diversidad sexual, A. C.
Organización social enfocada en el análisis de la sexualidad dentro de la región latinoamericana y del Caribe. Trabaja por la defensa de los derechos humanos y el reconocimiento de la igualdad entre los géneros.
info@fundacionarcoiris.org.mx

El Clóset de Sor Juana, A. C.
Organización civil de mujeres interesadas en crear un espacio para la reflexión y el fortalecimiento de las identidades de las mujeres lesbianas que enfrentan discriminación y prejuicios sociales por su condición.
http://www.elclosetdesorjuana.org.mx/
closet.sorjuana@gmail.com

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.
55 5229 5600.
Horarios de atención las 24 horas, los 365 días del año.
Servicios gratuitos.
https://cdhcm.org.mx

También puedes llamar a alguna de las delegaciones de la CDHCM en las alcaldías. Busca el directorio al final de la revista.

Échale un vistazo

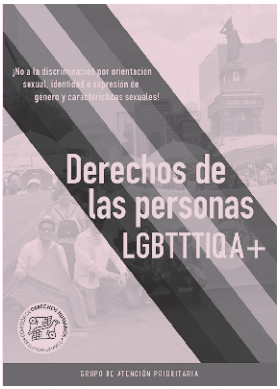

Derechos de las personas LGBTTTIQA+

Este folleto, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, divulga los derechos humanos de las personas que integran la población lésbica, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersex, *queer*, asexual y otras identidades y orientaciones sexuales (LGBTTTIQA+), y orienta, a dónde acudir en caso de que sus derechos sean vulnerados. Puedes consultar o descargar este folleto en el siguiente link: <https://bit.ly/38S1qY1>. Y digamos: ¡No a la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales!

La T en corto

El cortometraje relata la historia de un niño trans y el proceso que vive su familia para entender su vivencia en un género distinto al impuesto al nacer. Muestra los distintos obstáculos personales y sociales que tienen que superar quienes integran esta familia, que van desde el desconocimiento de la identidad de género y la confusión que comúnmente se hace con la orientación sexual, la desinformación y la exclusión en espacios que deberían ser incluyentes por su naturaleza feminista o diversa, el ofrecimiento de personas que se muestran como especialistas y proponen terapias de conversión, hasta el cuestionamiento sobre el género y los estereotipos de género que cada persona ha normalizado. Puedes disfrutarlo en el siguiente link: <https://bit.ly/3bV4Ivx>.

Transmasculinos

Este es un proyecto de activismo visual, *artivismo*, como el tatuador, ilustrador y activista Adrián Palapa lo llama. El activista ilustra cuerpos y vivencias de los hombres trans a partir de su propia experiencia. Su intención es crear un espacio para mostrar todos esos cuerpos marcados con distintas historias de vida. Puedes disfrutar de este proyecto artístico en redes sociales @transmasculinos, ahí verás ilustraciones, cada una de ellas acompañada de un texto que describe algunos momentos de vivencias trans.

Las tres Sofías

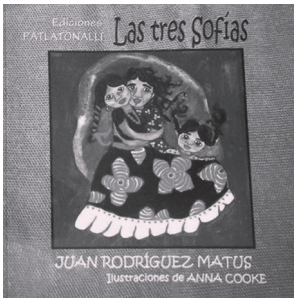

Este pequeño cuento narra la historia de Sofía, una niña indígena que vive con su madre en el Istmo de Tehuantepec, en México. Transcurrido un año de la muerte de su padre, la mamá de Sofía decide quitarse el luto y retomar su historia de amor con Sofía Alvarado, su verdadero amor de toda la vida.
Con esta lectura, las niñas y los niños tienen a la mano historias que fomentan la igualdad y les ayudan a comprender la diversidad sexual y los diferentes modelos de familias que hay en el mundo. Puedes disfrutar de este cuento en el siguiente link: <https://bit.ly/3bObL9m>.

Casa Frida

Este cortometraje participó en el festival de cine DocsMX 2020, en la categoría Reto Docs. En él se narran varias historias de personas LGBTTTIQA+. En un país donde la violencia hacia esta población aumenta durante la pandemia, historias que quedan en silencio, uno tan grande que quebranta las paredes de su casa. Jamás se habría pensado que el silencio de sus voces estallaría, logrando encontrar un hogar donde pueden alzar sus voces y decir: "Me llamo...". Disfrútalo en el siguiente enlace: <https://bit.ly/39KOhiQ>.
Para conocer más sobre el festival de cine Docs MX y demás convocatorias y actividades puedes entrar a: <https://bit.ly/2I1KL9R>.

La historieta

Fotografías: José Pablo García/Unsplash; Mercedes Mehling/Unsplash; Daniel Lerner/Facebook; Freepik; Tumisu/Pixabay; Surprising_Shots/Pixabay; Roma Yandolin/Amnistía Internacional, y Max Bohme/Unsplash.

¡a ponerte las pilas!

Te invitamos a reflexionar sobre la importancia de reconocer plenamente los derechos de las personas de la población LGBTTTIQA+.

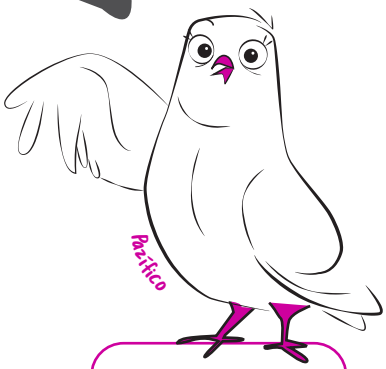

Actividad

Completa las siguientes oraciones con la palabra que corresponda en cada espacio. Una vez terminado el ejercicio, verifica que las respuestas sean correctas al final de la sección.

1. Las personas con orientación sexual, identidad y expresión de género diversas o no normativas, o cuyos cuerpos varían del estándar corporal femenino y masculino son los que integran el grupo de _____ _____.
2. La _____ se refiere al deseo y atracción sexual de cada persona por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género.
3. La _____ es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo biológico.
4. La _____ es la forma en la que cada persona manifiesta su género a través de su comportamiento y apariencia.
5. Las personas LGBTTTIQA+ por décadas han luchado contra estereotipos, prejuicios y estigmas que son la causa de la discriminación que enfrentan con sus diversas manifestaciones, como los _____, los actos de violencia y la negación o restricción de derechos.

- Orientación sexual
- Expresión de género
- Población LGBTTTIQA+
- Crímenes de odio
- Identidad de género

Crucigrama

Ahora completa el crucigrama para identificar a las personas que integran la población LGBTTTIQA+.

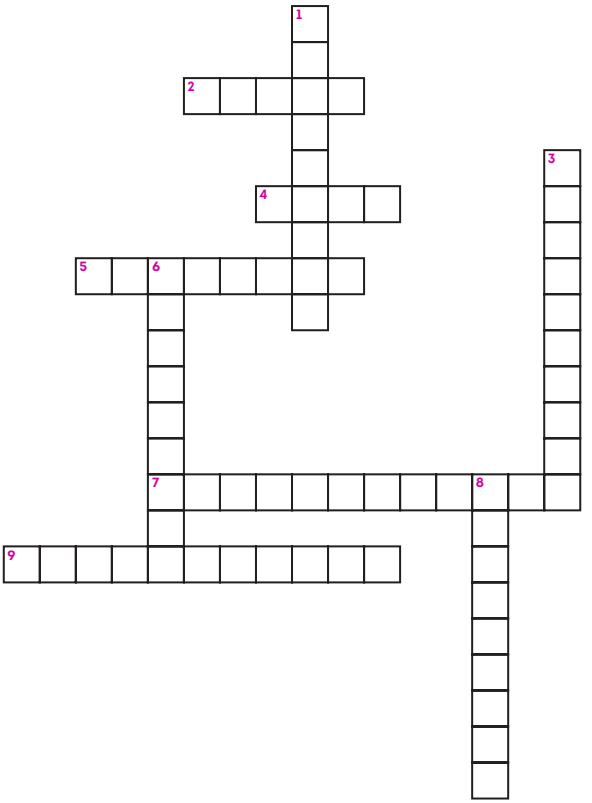

Horizontales

2. Personas que no se identifican con lo femenino o lo masculino, su expresión de género puede ser una articulación de ambos géneros u otras formas alternativas.

4. Hombres que se sienten atraídos erótica y/o afectivamente por otros hombres.

5. Personas con características sexuales distintas a los estándares definidos biológicamente como femenino o masculino.

7. Personas cuya identidad de género no corresponde con el sexo asignado al nacer y pueden optar por transformar su cuerpo mediante intervenciones quirúrgicas y tratamientos hormonales.

9. Personas cuya identidad de género no corresponde con el sexo asignado al nacer, y adecuan su apariencia física y comportamiento con el género elegido.

Verticales

1. Personas que se caracterizan, en términos generales, por no sentir atracción erótica o sexual hacia nadie.

3. Personas (hombre y/o mujer) que se sienten atraídas erótica y/o afectivamente por mujeres y hombres.

6. Personas que se visten y tienen formas de comportamiento distintas al género del sexo asignado al nacer.

8. Mujeres que se sienten atraídas erótica y/o afectivamente por otras mujeres.

Laberinto

Ayuda a las personas a llegar a la bandera del orgullo LGBTTTIQA+.

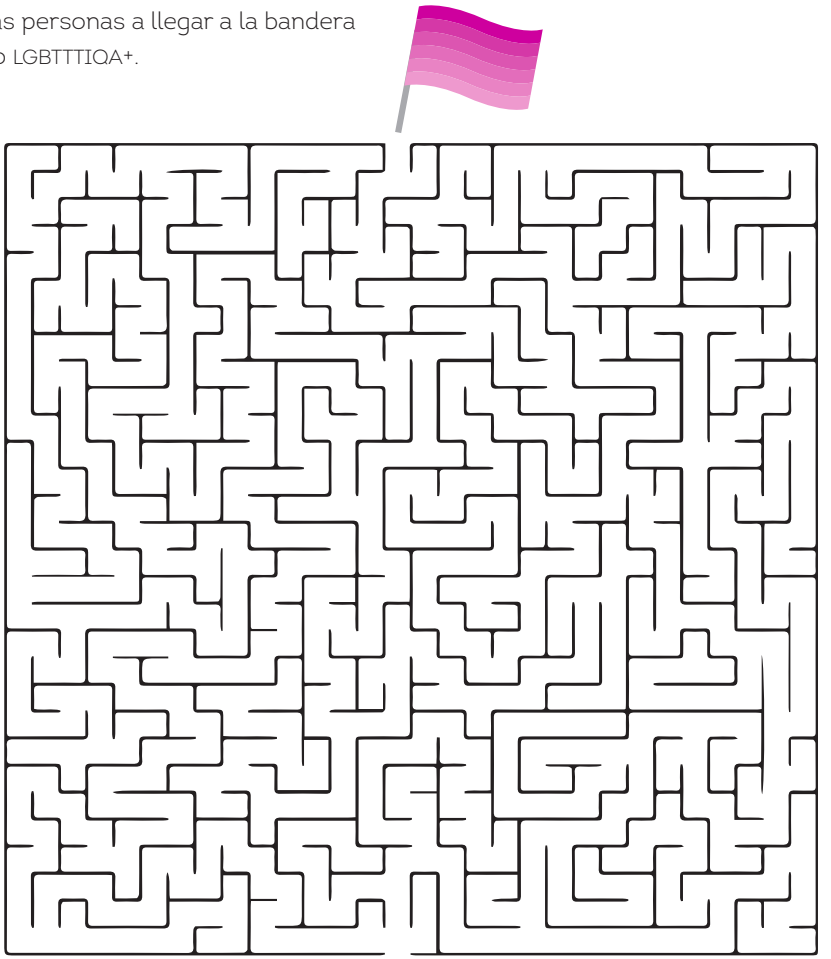

Soluciones ¡A ponerte las pilas!

Actividad

1. Las personas con orientación sexual, identidad y expresión de género diversas o no normativas, o cuyos cuerpos varían del estándar corporal femenino y masculino son los que integran el grupo de población LGBTTTIQA+.
2. La orientación sexual se refiere al deseo y atracción sexual de cada persona por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género.
3. La identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo biológico.
4. La expresión de género es la forma en la que cada persona manifiesta su género a través de su comportamiento y apariencia.
5. Las personas LGBTTTIQA+ por décadas han luchado contra estereotipos, prejuicios y estigmas que son la causa de la discriminación que enfrentan con sus diversas manifestaciones, como los crímenes de odio, los actos de violencia y la negación o restricción de derechos.

Crucigrama

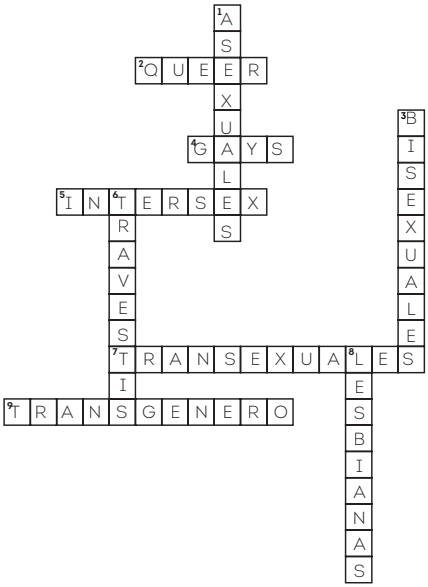

Laberinto

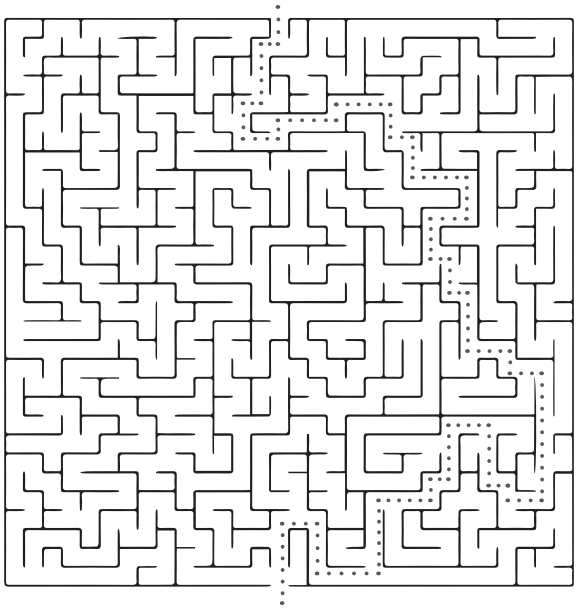

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Av. Universidad 1449,
col. Pueblo Axotla,
demarcación territorial Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México.
Tel.: 55 5229 5600.

Página web:
https://cdhcm.org.mx

Correo electrónico:
cdhdf@cdhcm.org.mx

@CDHCMX /CDHCMX /CDHDF1

Delegaciones de la CDHCM en alcaldías

Álvaro Obregón
Calle Canario s/n,
col. Toltecas,
01150, Ciudad de México.
Tel.: 55 5276 6880.

Azcapotzalco
Calz. Camarones 494,
col. Del Recreo,
02070 Ciudad de México.
Tel.: 55 4883 0875.

Coyoacán
Av. Río Churubusco s/n
esq. Prol. Xicoténcatl, primer piso,
col. San Diego Churubusco,
04120 Ciudad de México.
Tel.: 55 7198 9383.

Cuajimalpa de Morelos
Av. Juárez s/n esq. av. México, edificio Benito Juárez, planta baja, col. Cuajimalpa,
05000 Ciudad de México.
Tel.: 55 9155 7883.

Cuauhtémoc
Río Danubio s/n esq. Río Lerma,
primer piso del mercado Cuauhtémoc,
col. Cuauhtémoc,
06500 Ciudad de México.
Tels.: 55 8848 0688 y 55 7095 3965.

Gustavo A. Madero
Calz. de Guadalupe esq. Fortuna, planta baja,
col. Tepeyac Insurgentes,
07020 Ciudad de México.
Tels.: 55 9130 5213 y 56 1152 4454.

Iztacalco
Av. Río Churubusco esq. av. Té s/n,
edificio B, planta alta,
col. Gabriel Ramos Millán,
08000 Ciudad de México.
Tel.: 55 5229 5600, exts.: 2449, 2424 y 2462.

Iztapalapa
Aldama 63,
col. San Lucas,
09000 Ciudad de México.
Tel.: 55 5229 5600, exts.: 2449, 2424 y 2462.

La Magdalena Contreras
José Moreno Salido s/n,
col. Barranca Seca,
10580 Ciudad de México.
Tel.: 55 5449 6188.

Miguel Hidalgo
Parque Lira 94,
col. Observatorio,
11860 Ciudad de México.
Tel.: 55 5276 7700, ext.: 4001.

Milpa Alta
Av. México s/n esq. Guanajuato,
col. Villa Milpa Alta, Barrio Los Ángeles,
12000 Ciudad de México.
Tel.: 55 5229 5600, exts.: 2449, 2424 y 2462.

Tláhuac
José Ignacio Cuéllar 22,
col. El Triángulo,
13470 Ciudad de México.
Tel.: 55 5229 5600, exts.: 2449, 2424 y 2462.

Tlalpan
Moneda 64, Deportivo Vivanco,
Tlalpan Centro,
14000 Ciudad de México.
Tel. 55 5087 8428.

Venustiano Carranza
Prol. Lucas Alamán 11 esq. Sur 89, primer piso,
col. El Parque,
15960 Ciudad de México.
Tel. 55 2858 4119.

Xochimilco
Francisco I. Madero 11,
Barrio El Rosario,
16070 Ciudad de México.
Tels.: 55 7155 1002 y 55 7155 8233.